

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE AMAZONIA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Convocatoria No SEC-CONV-02-24 – Gestión Documental**
- **Secretaría de Sede**
- **Número de la Convocatoria: 02**
- **Fecha de publicación de la convocatoria: 13 de agosto de 2024**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Gestión Administrativa**

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 3

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado.
 - c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
 - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiante activo de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Estudiante de cualquier carrera de la Universidad Nacional de Colombia.
- Buenas competencias en la elaboración y comprensión de textos académicos.
- Buen manejo de herramientas informáticas y ambientes virtuales.
- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con las horas estipuladas por la normativa de esta convocatoria
- Contar con las herramientas necesarias para realizar las actividades establecidas (equipo de cómputo y conexión a internet).
- Estudiante del programa peama de la Universidad Nacional de Colombia Sede Amazonia que residan en la ciudad de Leticia, por el tiempo de vinculación como estudiante auxiliar.

5. Actividades a desarrollar:

- Diligenciar formato índice electrónico e inventario documental de la vigencia 2022 - 2023 en la Secretaria de Sede, entregar a la secretaria de sede en medio digital inventario documental y formato de índice electrónico diligenciado.
- Diligenciar formato índice electrónico e inventario documental de la vigencia 2022 - 2023, en la unidad de docencia y formación, entregar a la secretaria de sede en medio digital inventario documental y formato de índice electrónico diligenciado.
- Diligenciar formato índice electrónico e inventario documental de la vigencia 2022 – 2023, en la oficina de presupuesto, entregar a la secretaria de sede en medio digital inventario documental y formato de índice electrónico diligenciado.
- Diligenciar formato índice electrónico e inventario documental de la vigencia 2022 – 2023, en la dirección de Sede, entregar a la secretaria de sede en medio digital inventario documental y formato de índice electrónico diligenciado.
- Diligenciar formato índice electrónico e inventario documental de la vigencia 2022 – 2023, en la oficina de almacén, entregar a la secretaria de sede en medio digital inventario documental y formato de índice electrónico diligenciado.
- Diligenciar formato índice electrónico e inventario documental de la vigencia 2022 – 2023, de oficina de Imani, entregar a la secretaria de sede en medio digital inventario documental y formato de índice electrónico diligenciado.
- Diligenciar formato índice electrónico e inventario documental de la vigencia 2022 – 2023, de oficina de Bienestar, entregar a la secretaria de sede en medio digital inventario documental y formato de índice electrónico diligenciado.
- Diligenciar formato índice electrónico e inventario documental de la vigencia 2022 – 2023, de oficina de tesorería, entregar a la secretaria de sede en medio digital inventario documental y formato de índice electrónico diligenciado.
- Diligenciar formato índice electrónico e inventario documental de la vigencia 2022 – 2023, de oficina de contabilidad, entregar a la secretaria de sede en medio digital inventario documental y formato de índice electrónico diligenciado.
- Diligenciar formato índice electrónico e inventario documental de la vigencia 2022 – 2023, de oficina de contratación, entregar a la secretaria de sede en medio digital inventario documental y formato de índice electrónico diligenciado.

- Realizar actividades de logística para la ceremonia de grado programado por la Secretaria, entregar a la Secretaria de Sede evidencias fotográficas.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: 4 pagos iguales de 971.100 c/u, cada pago se realizará, una vez la secretaria de sede apruebe el informe de actividades.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 120 días A partir del registro presupuestal

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

Los estudiantes seleccionados por cumplir el perfil y la documentación solicitada se citarán a entrevista en el área de Secretaria de Sede, mediante comunicación enviada al correo institucional.

En la entrevista se evaluará los siguientes ítems

1. Hoja de vida: 40%.
2. Interés y motivación por la convocatoria (carta de motivación): 60%

En caso que el estudiante seleccionado, renuncie a su beneficio, la Secretaria de Sede, designará un nuevo estudiante que haya participado de esta convocatoria, que cumpla con los requisitos de la misma y se encuentre en el siguiente puntaje mayor.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que se realicen por fuera de la fecha establecida en la presente convocatoria, así como las postulaciones que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente y que no envíen la documentación completa en los términos mencionados en este apartado.

11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:**

Leticia Amazonas, en el correo electrónico ventanilla_ama@unal.edu.co, en el horario de 8:00am a 6pm

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 20 de agosto de 2024

• **Documentación requerida:**

- **Formato Único de Hoja de Vida** http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
- **Historia Académica del SIA.**

**Universidad
Nacional
de Colombia**

- **Fotocopia de la Cédula.**
- **Horario de Clases.**
- **Certificado de matrícula de DNINFOA, (verificación con la Secretaria de Sede)**

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Solangel Marin Peñaranda
- Correo: smarinpe@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 29831

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 21 de agosto de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.